



Informático

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2024-MPM-CH/CM.

Chulucanas, 19 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTO: El Informe N° 00024-2024-MPMCH-OP (13.01.2024) de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 00022-2024-MPMCH-OGAJ (18.01.2024) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00035-2024-MPMCH-OGACGD (24.01.2024) de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Dictamen N° 05-2024 (06.02.2024) de la Comisión de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Es decir, el contenido fundamental de la autonomía local tiene referencia directa a un gobierno y una estructura local con poderes, competencias, atribuciones y recursos suficientes para la adecuada gestión y desarrollo de las jurisdicciones a su cargo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2023-MPM-CH de fecha 18 de diciembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 792-2023-MPM-CH-A, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024 de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, por un total de S/ 84'677,852.00 (ochenta y cuatro millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), siendo que dentro de la distribución del gasto, se tiene cobaturado en la Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias; 2.4.13.14 a otras Entidades Públicas el monto de S/ 53,203.00 (cuenta y tres mil doscientos tres con 00/100 soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP, de fecha 04 de abril de 2019, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los Gobiernos Locales Provinciales de Abancay, Santa, Chachapoyas, Huamalíes, Nasca, Chíncha, Pisco, Palpa, Tarma, Pacasmayo, Cañete, Maynas, Tambopata, Ilo, Sullana, Paíta, Piura, Ayabaca, Morropón, Moyobamba, Tacna, Chucuito, General Sánchez Cerro, Huancabamba y Mariscal Cáceres, en el marco del Decreto Legislativo N° 1411.

Que, la Ley 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, señala:

Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024

13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

(...)

F.- Las que realicen los gobiernos locales provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, para el pago de remuneraciones

(...)

13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital.

(...)

13.4 La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 13.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo.

Que, el numeral 3.1 del Artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, autoriza de manera excepcional las transferencias financieras que realicen los Gobiernos Locales Provinciales a favor de las Sociedades de Beneficencia cuyas funciones y competencias han sido transferidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del proceso de descentralización, como apoyo para el pago de remuneraciones y pensiones.

Que, del mismo modo, en el numeral 13.2 de la referida norma, establece que las Transferencias Financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, **en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Concejo Municipal**, requiriéndose en ambos casos el Informe Favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiéndose publicar el acuerdo del concejo municipal la Página Web de la entidad.

Que, en ese sentido, es responsabilidad de esta provincial, de acuerdo al Numeral 13.4 del Artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos; recursos públicos, que, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su durante el año fiscal 2024.

Que, con Informe N° 00025-2024-MPMCH-OP (13.01.2024), la Oficina de Presupuesto, informa que para el ejercicio fiscal 2024, dentro de la exposición de motivos de PIA-2024, se encuentra programado el monto de S/ 53,203.00 (cincuenta y tres mil doscientos tres con 00/100 soles) para otorgar las transferencias financieras a favor de la Beneficencia Pública de Chulucanas, mediante acto resolutivo, previa opinión legal favorable, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: Transferencia a Otras Entidades Públicas; Genérica de Gasto: Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Informe N° 00022-2024-MPMC-OGAJ, de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024-Ley N° 31953, corresponde al Concejo Municipal en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972 emita el Acuerdo de Concejo que apruebe la transferencia financiera a favor de la Beneficencia Pública de Morropón, para atender el pago de remuneraciones del personal de enero a diciembre de 2024, hasta por la suma de S/ 53,203.00 (cincuenta y tres mil doscientos dos con 00/100 soles). Asimismo recomienda que se deberá encargar a la Gerencia de Administración la supervisión y ejecución del cumplimiento del acuerdo de concejo a emitirse, de conformidad a lo señalado en el numeral 13.4 del Artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953.

Que, con Proveído S/N Gerencia Municipal (19.01.2024), de la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que el presente expediente se eleve al Pleno a una próxima sesión de concejo conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, con Informe N° 00035-2024-MPMCH-OGACGD (24.01.2024) de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, deriva los actuados a la Comisión de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para que conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo, emitan el dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 05-2024 (06.02.2024) la Comisión de Desarrollo Económico dictamina 1) Aprobar la solicitud de transferencia financiera a favor de la Beneficencia Pública de Morropón, para atender el pago de remuneraciones del personal de enero a diciembre de 2024, hasta por la suma de S/ 53,203.00 (cincuenta y tres mil doscientos tres con 00/100) 2) Recomienda que pase a sesión de concejo para su debate, deliberación y aprobación respectiva.

Culminada las intervenciones, el alcalde declara agotado el debate y comprobado el quórum reglamentario contando con la asistencia de once regidores y el señor alcalde; el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores: Julio César Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Édinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Herminia Távara Valladolid, Marina Ruidías Juárez, Renzo Raúl Calle Zevallos, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera a favor de la **BENEFICENCIA PÚBLICA DE MORROPÓN**, para atender el pago de remuneraciones del personal de enero a diciembre de 2024, hasta por la suma de S/. 53,203.00 (Cincuenta y tres mil doscientos tres y 00/100 Soles), de conformidad con lo *supra cit.*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la supervisión y ejecución del cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con el numeral 13.4 del artículo 13° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024-Ley N° 31953.

ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración Financiera, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para las acciones que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acuerdo en el modo y forma de ley, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL